

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2014 00800</b> 00
<b>Demandante</b>	ANGELA MARIA CARDONA SALAZAR
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE BELLO
<b>Medio de control</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
<b>Asunto</b>	Auto de obedécese y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 14 de Noviembre de 2014 obrante a folios 75 - 79 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 21 de Julio de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---